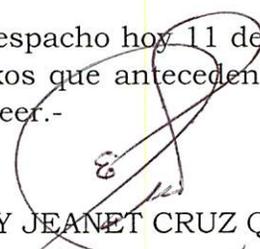


Al despacho hoy 11 de Febrero de 2021, las presentes diligencias con memorial y anexos que anteceden en un PDF, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO No. 25123408920150002900.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto lo manifestado en el documento allegado por la Representante Legal de la entidad demandante, se determina que se presentan las circunstancias de que trata el inciso primero del artículo 461 del C.G.P. y en consecuencia el despacho;

DISPONE

PRIMERO: Terminar el proceso seguido por FUNDACION DELAMUJER contra JAIRO FRANCO GARCIA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION aquí perseguida.

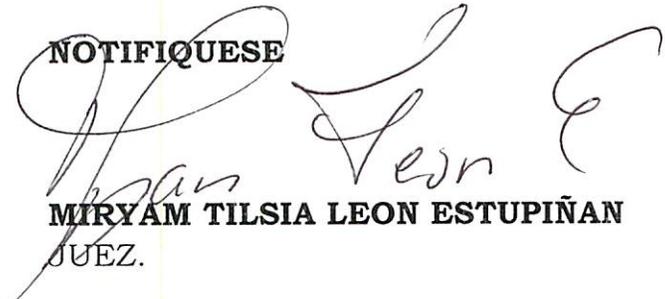
SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares tomadas en el presente asunto, si no estuviera embargado el remanente. Oficiese a donde haya lugar.

TERCERO: Desglóse el documento que sirvió de base para la presente acción a costa de la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias respectivas.

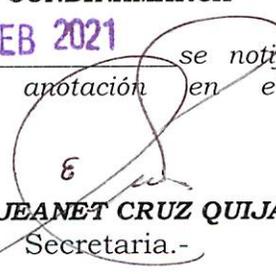
QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 15 FEB 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO No. 006


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-